

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

## **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL**

**MUNICIPIO COYAIMA, TOLIMA, PGA-2019**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

Ibagué-Tolima, Noviembre 25 de 2019

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**

Contralor Departamental del Tolima

**Equipo Directivo**

**ALEXANDER CABRERA RAMOS**

Contralor Auxiliar

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Comisión de Auditoría**

**OMAR FERNANDO TORRES LOZANO**

**JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO**

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

### TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1.CARTA CONCLUSIONES	4
1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL	7
2.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	7
2.2. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES	9
2.3. EVALUACIÓN HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	10
2.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	13
2.5. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	16
2.6. RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, V-2018	18
2.7. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL	18
3.CUADRO RELACIÓN HALLAZGOS	19

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0696-2019-100

Ciudad, Ibagué, Tolima **27 NOV 2019**

Doctor

**OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**

Alcalde Municipal de Coyaima-Tolima.

**Asunto:** Presentación del Informe Definitivo de la Auditoría Especial Ambiental al Municipio de Coyaima -Tolima, PGA-2019.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos Constitucionales 267 y 268 y la Ley 42 de 1994, practicó la Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental **a las Administración Municipal y Empresas de Servicios Públicos EMPUCOY del Municipio de Coyaima-Tolima, PGA-2019**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría, establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Es responsabilidad de las entidades municipales el suministro y contenido de la información allegada en el proceso de Rendición de la Cuenta Ambiental y la Auditoría Especial Ambiental, para el análisis por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, procedimientos, el logro de los objetivos fijados. Los estudios y análisis de la información se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para la evaluación de la inversión ambiental, la comisión de auditoría bajo el enfoque de sistemas considero los siguientes componentes del Sistema de Acueducto Urbano: La microcuenca abastecedora de agua hasta la planta de potabilización PTAP, sea la fuente los recursos económicos el Sistema General de Participaciones-SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB, SGP propósito general de libre inversión PG-LI; igual los aportes del Departamento del Tolima y los recursos propios del municipio que se ejecutaron en la vigencia 2018, para la gestión, planeación y ejecución en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en los Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2016 -

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0-6 9 6

2019, el plan maestro acueducto y alcantarillado **PMAA**, el Plan de uso y ahorro eficiente del agua (**PUEAA**), Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos (N° 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14) y otros proyectos relacionados directamente con el sistema acueducto.

La evaluación de la inversión en el pago de servicios ambientales PGA, la compra o mantenimiento de predios en Ecosistemas estratégicos municipales abastecedores de agua para el acueductos Urbano, se desarrolló a partir de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, la Resolución N° 1781 de 2014 y el Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015 y con base en la muestra de contratos en reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en los (15 ) quince municipios incluidos en el PGA-2019; lo antes expuesto se complementó con la información reportada por los sujetos de control o la generada por los auditores, generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

### 1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

1. El Municipio de Coyaima, No definió durante la vigencia 2018 a marzo 2019, una política municipal ambiental y de los recursos naturales renovables, explícitamente formulada, que incluya entre otros servicios públicos el Sistema de acueducto municipal.
2. La Administración Municipal de Coyaima, no presentó el **Plan Maestro de Alcantarillado (PMAA)** actualizado y el catastro de redes de los elementos visibles y no visibles más comunes en la red, en la vigencia 2018. (Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y demás normatividad vigente Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012, entre otras. Pero la administración cita equipara el PMAA con el *proyecto macro en ejecución denominado OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA –TOLIMA, que se ejecuta desde el 2013.*
3. El Municipio de Coyaima a la fecha de la Rendición de la Cuenta ambiental en marzo de 2019 y auditoría ambiental, certifica que tenían formulado el **Programa o plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos PUEAA** desde el año 2015, pero no se conoce la resolución de aprobación del PUEAA expedida por CORTOLIMA.
4. El Municipio de Coyaima no ejecuto la totalidad del presupuesto anual acumulado, correspondientes al 1 % de los ingresos corrientes hasta la vigencia fiscal 2019, en la compra de predios, mantenimiento y Pago de servicios ambientales PSA.
5. La Alcaldía de Coyaima y EMPUCOY son deudores Morosos con CORTOLIMA, en lo referente a pago de Tasa Retributiva, Tasa de uso de agua.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0696

## 1.2. RELACIÓN DE HALLAZGO DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se establecieron Nueve (9) hallazgos de auditoría administrativa, habiéndose puesto el informe Definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho a presentar el informe de controversia que les asiste a la administración Municipal y la Empresas de servicios públicos, le corresponde a los sujetos de control de formular acciones correctivas para los hallazgos Administrativos utilizando los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Los sujetos de control cuentan con quince (15) días, a partir del recibo del informe definitivo, para que envíen al correo electrónico [funcionario11@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario11@contraloriatolima.gov.co) y a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, el plan de mejoramiento firmado, en tamaño de letra legible y en medio magnético.

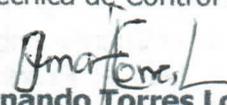
Atentamente,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: **ALEXANDER CABRERA RAMOS**  
 Contralor Auxiliar

Revisó:   
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores:  **Omar Fernando Torres Lozano** y  **José Arturo Corchuelo Guarnizo**

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0 6 9 6

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL AL MUNICIPIO. COYAIMA -TOLIMA.**

### **2.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, RELACIONADA CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO COYAIMA. VIGENCIA 2018.**

La Contraloría Departamental del Tolima en el marco de ejecución del proceso de *rendición de la cuenta ambiental durante el año 2019*, utiliza la información suministrada por los sujetos de control, como insumo o soporte para la planeación y /o desarrollo de las Auditorías especiales Ambientales PGA-2019 y la elaboración del *Informe anual ambiental y de los recursos naturales del Tolima*, que para esta vigencia el tema prioritario es el "Sistema Acueducto Urbano Municipal", para que bajo este enfoque se analice los siguientes componentes: la Microcuenca como fuente de regulación y abastecimiento de agua, la infraestructura de captación de agua, Bocatoma, tanque desarenador, sistema de aducción, conducción, planta de potabilización (PTAP), laboratorio y tanques de almacenamiento de agua potable; esta orientación metodológica facilitó verificar la formulación de la política ambiental, su adopción, materialización y evaluación de la ejecución de las acciones programadas en los planes sectoriales operativos (**PMAA**), (**PSMV**), (**PUEAA**), (**PMGRD**), la fuente financiación y el monto de la inversión.

La comisión de auditoría del total de la Contratación ambiental en la vigencia fiscal 2018, y que fue ejecutada por la alcaldías Municipal y Empresas de Servicios Públicos relacionada con el Sistema de acueducto Municipal Urbano, se definió la siguiente muestra de contratos aplicando los siguientes criterios de selección: La cuantía, el objeto, el tipo de contratación con prioridad en la contratación directa, los convenios interadministrativos, las fuentes de financiación del Sistema General de participación sector Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, los recursos SGP-PG-Libre inversión en materia Ambiental, SGP-AE para Municipios ribereños al Río Magdalena y los recursos propios del 1% de los ingresos Corrientes del Municipio, como se detalla a continuación.

#### **2.1.1. Alcaldía Municipal de Coyaima –Tolima.**

De la contratación ambiental realizada en la vigencia 2018, se tomó según criterio de auditoría, una muestra para la evaluación de cuatro (04) contratos por un valor de **\$377.108.291** de la contratación ambiental ejecutada, así:

**1. Contrato No. 067** del 26 de enero de 2018, a nombre de **CARLOS ÁVILA VERGARA** con el Objeto: *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para fortalecer la administración municipal del municipio de Coyaima Tolima en el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y rural del municipio, en especial para la obtención de la certificación municipal del manejo de los recursos del SGP agua potable"*

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0696

y saneamiento básico durante el proceso adelantado en el año 2018.", por la suma de **\$30.000.000.**

**2. Contrato No. 091** del 08 de marzo de 2018, a nombre de **JAMIR SÁNCHEZ CARDOZO** con el Objeto: "Construcción de la red de distribución de agua y obras complementarias fase 1 en la vereda de media luna en el Municipio de Coyaima Tolima", por la suma de **\$205.258.100**, más una adición de \$100.082.691 para un gran total de \$305.340.791, en este contrato.

**3. Contrato No. 121** del 28 de abril de 2018, a nombre de **MARLENY ORTIZ MONTES** con el Objeto: "Arrendamiento de bulldozer como apoyo a las actividades de ejecución para cubrir los residuos expuestos y acciones de limpieza de residuos volátiles en el botadero de residuos sólidos en el Municipio de Coyaima Tolima", por la suma de **\$19.980.000.**

**4. Contrato No. 326** del 29 de noviembre de 2018, a nombre de **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA E.S.P. "EMPUCOY"** con el Objeto: "Contrato interadministrativo entre la alcaldía municipal de Coyaima y la empresa de servicios públicos de Coyaima "EMPUCOY" con la finalidad de fortalecer la administración y operación del servicio de acueducto en el Municipio de Coyaima", por la suma de **\$21.787.500.**

**2.1.2. Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Coyaima "EMPUCOY" de Coyaima –Tolima.**

De la contratación ambiental realizada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Coyaima "EMPUCOY" en la vigencia 2018, se tomó una muestra de cuatro (4) contratos relacionados con el área ambiental y de los recursos naturales, para su evaluación según criterio de auditoría, por un valor de **\$57.787.500** de la contratación ejecutada, así:

**Contrato No. 004** del 26 de enero de 2018, a nombre de **ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ SILVESTRE** el Objeto: "Prestar los servicios profesionales para apoyar y orientar a la empresa EMPUCOY E.S.P en la operación de la planta de tratamiento de agua potable realización de pruebas fisicoquímicas y microbiológicas e informe de los mismos según la normatividad actual", por la suma de **\$9.000.000,00.**

**Contrato No. 018** del 03 de julio de 2018, a nombre de **CARLOS ÁVILA VERGARA** con el Objeto: "Prestar los servicios profesionales para desarrollar el estudio tarifario para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como la actualización tarifaria para la prestación del servicio de aseo en el área urbana y centro poblado de castilla del Municipio de Coyaima Tolima en el marco de la Ley 142 de 1994 Resoluciones CRA 825 de 2017 351 y 352 de 2005 y demás normatividad vigente", por la suma de **\$9.000.000,00.**

**Contrato No. 020** del 25 de julio de 2018, a nombre de **GRUPO EMPRESARIAL AHUMADA TRILLERA SAS** con el Objeto: "Transportar los residuos sólidos para la

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 6 9 6

*acomodación en celda de disposición final en el relleno sanitario regional Pacande del Municipio de Natagaima”, por la suma de \$18.000.000,00.*

**Contrato No. 024** del 03 de diciembre de 2018, a nombre de **ALBERTO CUBIDES MONTAÑA** con el Objeto: *"Adquisición de equipos y montaje en la estación de bombeo del acueducto municipal sector puente de Colache en cumplimiento del contrato interadministrativo celebrado entre la alcaldía municipal y la empresa de servicios públicos domiciliarios de Coyaima”, por la suma de \$21.787.500,00.*

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.1.**

1. Con Resolución Nro. 005 del 18 de febrero de 2019, se liquidó unilateralmente

**2. EL CONTRATO N°020 DE 2018**, celebrado entre la empresa de servicios públicos domiciliarios de Coyaima y grupo empresarial Ahumada Trilleras, **NO** anexan la liberación de los recursos y su incorporación al presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos.

3. En la revisión del Contrato **No. 024** del 03 de diciembre de 2018, no anexaron las entradas y salidas de almacén de los elementos que se les deben ingresar al almacén.

### **2.2 EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES AL MUNICIPIO COYAIMA.**

La comisión de auditoría verificó la existencia de la política ambiental del Municipio auditado y analizó la atención y coherencia al mandato de la Constitución Política de Colombia citado en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, que establece en los municipios el deber de **"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales relacionadas con medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales"**.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.3.**

La comisión de auditoría a través de la Rendición de la Cuenta ambiental remitida a la Contraloría departamental en marzo de 2019, y en el desarrollo de la Auditoría especial ambiental PGA-2019, corroboró que el **Municipio auditado, no anexó un documento de Política municipal ambiental y de los recursos naturales, explícitamente formulado** con un horizonte de tiempo suficiente que facilite la materialización, aplicación y medición del progreso e impacto de las acciones ambientales y de los recursos naturales ejecutadas, incluido entre otros el tema de agua potable, sistema de Acueducto urbano, microcuencas abastecedoras, cobertura de agua potable, entre otros.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0696

para contextualizar le presento apartes de la rendición de la cuenta ambiental 2019, sobre la adopción de políticas ambientales nacionales directamente relacionadas con el sistema de acueducto Municipal desde la microcuenca.

1	Plan nacional director de Agua y Saneamiento básico 2018-2030.
2	La formulación e implementación de los procesos de Ordenación y Manejo Cuencas Hidrográficas, <b>POMCAS</b> .
3	Guía Metodológica para Formulación Planes de Manejo Ambiental, Acuíferos.
4	Resolución 0566 de 2018, se adopta la Guía metodológica para la formulación de los planes de manejo ambiental de Microcuenca, <b>PMAM</b> .
5	Resolución 0957 de 2018. Por la cual se adopta la Guía de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas.
6	Plan de manejo ambiental de microcuencas abastecedoras para el acueducto Urbano Municipal, resolución 0566/2018.
7	Documento <b>CONPES 3810 DE 2014 y CONPES 3918 DE 2018</b> .
8	Fortalecimiento del Sistema de información del Recurso Hídrico – <b>SIRH</b>
Fuente	Estudio Nacional del Agua, 2018. MIAMBIENTE -IDEAM

1. **La Política de Gestión Integral del Recurso Hídrico, 2010-PNGIRH, únicamente Doce 12 (34 %) Alcaldías municipales del Tolima adoptaron e incorporaron en sus PDM y demás planes operativos; Contrario a lo expuesto, 34 (74 %) de los Municipios y las Gerencia de las Empresas de servicios públicos-ESP del Tolima NO acogieron la política PNGIRH y los productos generados en el Plan hídrico nacional fase II, como herramienta de gestión para el mejoramiento del sistema de acueducto municipal urbano.**
2. **La Política Nacional de Gestión del riesgo de desastres-PNGR (Ley 1523/2012), en forma similar 23 (50%) alcaldías de las 46 del departamento del Tolima, acogieron las estrategias de estructurar, formular, actualizar o materializar la política PNGR a través de las acciones, proyectos incorporados en los Planes Desarrollo Municipal PDM (2016-2019) e instrumentos de planificación como, el Plan de manejo para la ordenación de la microcuenca (POMCAS), Plan maestro de acueducto y alcantarillado (PMAA) Ley 142/1994., Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos (PSMV) Res 1433 /04 y el Plan de Uso Eficiente y ahorro del Agua (PUEAA).**

¿La administración Municipal incluyo las políticas ambientales en la estructuración, formulación o actualización de los instrumentos de planificación (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	1.1. Política Nacional Gestión del riesgo de desastres. Ley 1523/2012.		1.2. Política Nacional Gestión Integral del Recurso Hídrico, 2010.		OBSERVACIÓN
	SI	NO	SI	NO	
COYAIMA	X			X	R CUENTA AMBIENTAL Marzo V-2019

**2.3. EVALUACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y/O OPERACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA- TOLIMA.**

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0696

**"Mejorar los procesos de planeación ambiental a partir del fortalecimiento institucional para el manejo, ordenamiento del recurso hídrico y la articulación de instrumentos de planeación ambiental"**

Los Alcaldes municipales y gerentes de las Empresas de servicios públicos domésticos E.S.P de los 46 municipios del Tolima, disponen de un marco normativo y operativo fortalecido por el Ministerio del ambiente y desarrollo sostenible, Ministerio agricultura y desarrollo rural, Comisión de Regulación de Agua Potable y Básico – CRA, Secretaría de salud Departamental del Tolima. Etc., todo para que al intervenir los recursos naturales o agroecosistemas lo realicen en cumplimiento de la normatividad, las políticas ambientales e instrumentos de planificación local relacionados por ejemplo con el Sistema de Acueducto urbano Municipal en coherencia con el *Nº 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14. Resolución 1433 de 2004 Minambiente*, entre otros.

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Nº4**

En consecuencia, el Municipio de Coyaima y EMPUCOY en coherencia con la responsabilidad que tiene sobre el Sistema de acueducto Municipal, presentó y mantiene las siguientes Herramientas Municipales de Planificación y operación del sistema (Tabla Nº 3):

TABLA Nº 3. INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL- 2018										
¿ Los Municipios y la Empresa de Servicios Públicos, cuentan con los (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	POMCAS <i>Plan de ordenación y manejo de Cuencas</i>		PMAA. Plan Maestro de Acueducto y <b>Alcantarillado</b> , Ley 142/1994.		PSMV Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos Res 1433 /04		PUEAA Plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos , Ley 373/ 97.		CONVENIO CORTOLIMA. " AGENDA NORTE-SUR " + EDAT	
	MPIOS AUDITADOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI		NO
COYAIMA				X	X			X		V-2019

**2.3.1. La Administración Municipal de Coyaima, No Presentó concluido el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA) y** el catastro de redes del acueducto con elementos visibles y no visibles más comunes, como se observó en los soportes de la auditoría ambiental PGA-19 y la rendición de la Cuenta ambiental V-2018 de conformidad con la Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y las Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012.

La administración municipal hace referencia al proyecto iniciado en el año 2013, denominado "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA –TOLIMA" FINDETER. El hecho de no tenerse concluido mantiene un nivel alto de incertidumbre, al no tener concluido esta obra fundamental para el mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto y suministro de agua apta para el consumo humano, por lo menos en la zona Urbana.

**2.3.1. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)** es una herramienta enfocada a la optimización del recurso hídrico conformado por el conjunto de proyectos y

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0 6 9 6

acciones que corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten una concesión de aguas con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso – Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018; sin embargo la Contraloría Departamental del Tolima en el proceso de la rendición de la cuenta ambiental y desarrollo de la Auditoría especial ambiental PGA-2019, determino que 30 (65 %) de los 46 Municipios del Tolima, cuentan con el PUEAA, entre ellos tenemos al Municipio de Coyaima y EMPUCOY que disponen de esta herramienta, **pero sin Resolución de aprobación del (PUEAA) por parte de la autoridad Ambiental CORTOLIMA, conforme a lo normado.**

#### 2.3.4. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

El Municipio de Coyaima dispone del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) Con programas, proyectos y actividades necesarias que permitan avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado conforme a lo normado; lo anterior ha permitido ejecutar proyectos con apoyo de la autoridad ambiental para el mejoramiento, operatividad y reducción de carga contaminante del Sistema alcantarillado (Decreto 2667 de 2012 en su artículo 17, hoy Decreto 1076 de 2015).

La comisión verificó que los responsables de su gestión, administración e inversión (Alcaldía Municipal y EMPUCOY) no anexaron los informes técnicos de seguimiento presentados internamente y a CORTOLIMA; complementando que son **deudores morosos del "Pago de Tasa Retributiva", omitiendo con este hecho la opción de acuerdo de pago,** según los soportes reportados por la autoridad ambiental a la Contraloría departamental del Tolima.

<b>MUNICIPIO MOROSODE PAGO DE TASA RETRIBUTIVA</b>		
Municipio - Vertimiento	MUNICIPIO Sujeto Pasivo	Total Deuda
COYAIMA	MUNICIPIO DE COYAIMA	\$ 157.167.310,00
<b>Fuente</b>	CORTOLIMA: Última factura, expedida el 31/07/2019 correspondiente al trimestre abril, mayo y junio de 2019.	

#### 2.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993

Es función y deber de los Alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima ***"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y de los recursos naturales renovables..."***, según el mandato constitucional CPC y el artículo 65 de la ley 99 de 1993; tomando este referente y basados en lo citado en el artículo 111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018 , el Municipio en cada vigencia dedicará un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes según el

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0696

artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011 y decretos reglamentarios.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°5

Los documentos y certificaciones de la rendición de la cuenta ambiental, radicada en la Contraloría Departamental del Tolima mediante el N° 0262 en marzo 08 de 2019 y 0310 de marzo 19 de 2019, permitió a la comisión de Auditoría observar lo siguiente:

1. la administración municipal Anexó los soportes del cálculo de los de ingresos corrientes (IC) en atención a lo normado en el Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, que detalla sobre **La Obligatoriedad de la destinación de recursos** del presupuesto de los Municipios y define que deben ser incluidos dentro de sus planes de desarrollo Municipal PDM, presupuestos anuales respectivos e individualizar la partida en cada vigencia fiscal.

2. Presenta un saldo acumulado a la fecha de la rendición de la cuenta ambiental 2019 por valor de **\$ 59.579.700,00** como lo certificó la secretaria de hacienda de Coyaima y banco agrario; recursos con destinación específica que no ejecuto (1,2,3) la administración Municipal en el área estratégica ecológicamente focalizada en los predios de propiedad de la Alcaldía Municipal o la microcuenca abastecedora de agua para el sistema de acueducto Municipal.

<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES MUNICIPIO DE COYAIMA</b>			
	<b>V-2018</b>	<b>V-2019</b>	<b>HALLAZGO</b>
<b>IC</b>	\$2.881.460,00	\$2.452.315,00	Según certificación
<b>1% IC</b>	\$ 28.814.600,00	\$24.523.150,00	Según certificación
<b>SALDO ACUMULADO</b>		35.056.550,00	A Feb 28-2019
<b>SIN EJECUTAR</b>	\$ 28.814.600,00	<b>\$59.579.700,00</b>	A Marzo 19-2019
<b>Fuente</b>	Luis Orlando Caicedo Alcaldía y Banco Agrario marzo12-19		

**1. Adquisición de predios estratégicos** en microcuencas abastecedoras de Agua.

**2. Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.** Decreto 870 de 2017, Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6.

**3. Pago por Servicios Ambientales (PSA). El Pago por Servicios Ambientales (PSA).** Decreto 1007 de 2018, Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011.

**4. Gastos asociados a la compra de predios** de la microcuenca que abastece el o los Acueductos municipales. (artículo 13 Decreto 0953 /2013).

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0696

Es importante como resultado de la rendición de la cuenta Ambiental y ejecución del PGA-2019, observar que los 46 municipios del Tolima a marzo de 2019, presentaron un saldo sin ejecutar de **\$6.448.361.444,66**.

La comisión de auditoría, considera pertinente y procedente incluir en el informe definitivo, el presunto Hallazgo administrativo, porque el Municipio de Coyaima omitió la Obligatoriedad de la destinación de recursos a sabiendas que existe una buena base técnica y normativa para ejecutar acciones direccionadas a proteger, conservar, restaurar, recuperar y / o manejar las microcuencas o predios adquiridos por el municipio en las áreas naturales previamente determinadas por CORTOLIMA.

#### **2.4.1. Planificación de la microcuenca, área estratégica y rondas hídrica para el manejo e inversión.**

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°6**

La Contraloría Departamental del Tolima, al evaluar las herramientas de planificación u operación ambiental municipal que orienta la inversión o gasto a nivel de los diferentes componentes del Sistema de acueducto Municipal, evidenció a través de los soportes de la Rendición de la Cuenta ambiental del año 2018-2019, los siguientes aspectos Técnicos, metodológicos para el desarrollo ambiental y de los recursos naturales del municipio:

1-Con el liderazgo de CORTOLIMA, una minoría de municipios del Tolima han o están participando de la formulación e implementación de los Planes de Ordenación y manejo de las Cuencas Hidrográficas POMCA como nivel de planificación para los ríos de mayor jerarquía, como: Coello, Guarino, lagunilla, Totare, Saldaña, Cucuana, Prado, Tetuan, Ortega y Magdaiena, todo con el objeto de disponer de una herramienta de uso y manejo de los recursos naturales que permita , entre otras materializar la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

2-El análisis de la rendición de la cuenta ambiental radica en marzo de 2019, mostró que de los 46 municipios, aun el Municipio de Coyaima **no han solicitado a Cortolima la aplicación de Guía para la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuencas** para disponer de una herramienta de planificación a nivel de la fuente hídrica municipal abastecedora del agua para el sistema de acueducto Urbano; lo antes citado según lo normado en la sección 10.2.3.1.10.5 del Decreto 1076 de 2015, más cuando el Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6..Precisa *que cuando se hace mención a las **áreas de importancia estratégica**, debe entenderse que se refiere a áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.*

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

3-la Comisión de auditoría, verificó mediante la rendición de la cuenta Ambiental de marzo del 2019, que la Administración Municipal de Coyaima aún **no ha solicitado a CORTOLIMA el cálculo de la Ronda Hídrica**, aplicando la "Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia" para determinar la zona riparia o ribereña o región de transición e interacción entre los medios terrestre y acuático que permita el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias en la microcuenca abastecedora de agua para el acueducto Municipal urbano. artículo 206 de la ley 1450 de 2011.

4-Los municipios operadores directos del sistema de acueducto Urbano o en su defecto las Empresas de servicios públicos del departamento del Tolima , entre ellas EMPUCOY , no han iniciado la gestión para integrar a la microcuenca abastecedora de agua, las **inversiones ambientales que podrían ejecutar las empresas prestadoras de servicios del sector de agua potable y saneamiento básico**, para garantizar la adecuada protección de las cuencas o fuentes de agua, por parte de las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (ESP) de conformidad con lo citado en el Decreto 1207 de 2018, que entre otros aspectos detalla el mecanismo para la inclusión de costos adicionales vía tarifas de servicios públicos. (Decreto 1207 de 2018, reglamentario del artículo 164 de la Ley 142 de 1994, que su vez adiciona una sección al Decreto único 1077 de 2015.

La comisión de Auditoría ambiental, observó en los soportes de la rendición de la cuenta ambiental en marzo de 2019, que el 100% de los operadores directos y Empresas de Servicios públicos ESP de los Acueducto urbanos municipales del Tolima, a marzo de 2019, no habían implementado el Decreto 1207 de 2018; hecho que ratifica la dificultad que el sujeto de control tiene para concebir e integrar la Microcuenca abastecedora de agua como componente fundamental en el Sistema de acueducto municipal.

## **2.5. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL URBANO.**

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°7**

La Administración Municipal de Coyaima-Tolima con su Empresa EMPUCOY, son los responsables de la gestión, planificación, monitoreo y administración del Sistema de Acueducto Urbano como mandato Constitucional en el artículo 78, normas ambientales específicas, como la: Ley 142 de 1994, ley 1523 de 2013, Decreto 1575 de 2000, Resolución 1096 de 2000 (RAS-2000 derogada) y Resolución 0330 de 2017 (RAS-2017 vigente), ley 1523 de 2012, Decreto 4716 de 2010 (conocimiento y mapa de riegos). La comisión de auditoría en el proceso de análisis de aspectos técnicos , operativos , ambientales e inversión de la información generada en el proceso auditor PGA-2019 y la rendición de Cuenta ambiental radicada el 18 marzo de 2019, utilizó el enfoque de sistema para determinar los siguientes componentes del sistema de acueducto municipal ( Microcuenca abastecedora , captación, bocatoma, aducción, sistema de planta tratamiento, bioseguridad y gestión del riesgo); el procedimiento expuesto facilitó a la

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 6 9 6

comisión de auditoría caracterizar los componentes del acueducto , verificar el impacto de la inversión de los recursos económicos de diferente fuente de financiación y actos contractuales. Se destaca los siguientes hechos:

1. La Administración Municipal de Coyaima -Tolima en la vigencia 2018, certifico a través de la rendición de la cuenta ambiental, la no existencia del **Plan Maestro de Acueducto únicamente (PMA)**, y luego enuncia como fundamental para el sistema de acueducto el proyecto inconcluso iniciado desde el año 2013, "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA -TOLIMA, FINDETER. esta herramienta es fundamental para adelantar la modernización, reparación o expansión del sistema acueducto por lo menos en la zona urbano; pese a lo expuesto hay incertidumbre ai no concluirse.

3. La Administración Municipal de Coyaima -Tolima, presentó el **Programa de uso eficiente y ahorro del agua de los acueductos (PUEAA)**, (art 1º ley 373 de 1997). Pero no anexo informes de ejecución, seguimiento o monitoreo del PUEAA.

4.EMPUCOY, certifica que no ha renovado la concesión de agua según la Resolución No.0442 del 29 de abril de 2004 de CORTOLIMA, que tenía un horizonte de tiempo de 20 años.

5. EMPUCOY es deudor moroso de Cortolima

<b>Tabla N° 4 EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS (ESP ) MOROSOS PAGO DE TASA USO DE AGUAS- CORTOLIMA</b>		
<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>Total Deuda</b>	<b>Estado Deuda a 30-09-2019</b>
13.E.S.P. DE COYAIMA EMPUCOY	\$ 5.329.318,00	MOROSO

En conclusión, La Administración Municipal de Coyaima y EMPUCOY, mantuvieron el suministro de agua **para consumo Humano** a los usuarios Urbanos en un nivel de riesgo medio, según el IRCA de 18.32, según los soportes.

<b>TABLA N° 20. ÍNDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA IRCA, PARA CONSUMO HUMANO EN LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA</b>			
<b>MUNICIPIOS</b>	<b>IRCA 2016</b>	<b>IRCA 2017-2018</b>	<b>NIVEL DE RIESGO</b>
<b>COYAIMA</b>	<b>54.3 %</b>	<b>18.32 %</b>	<b>Medio</b>

Corroborado

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0696

CONDENSADO CALIDAD AGUA CONSUMO MHUMANO ACUEDUCTOS URBANOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA 2019 CON CORTE A SEPTIEMBRE																											
MUNICIPIO	MES	PH	CONDUCTIVIDAD	TURBIDEZ	ALCALINIDAD A LA FENILTALENA	ACIDEZ TOTAL	ACIDEZ MINERAL	ALCALINIDAD TOTAL	DUREZA TOTAL	DUREZA CÁLCICA	CALCIO	MAGNESIO	SULFATOS	FOSFATOS	NITRITOS	NITRATOS	HIERRO TOTAL	COBRE	COLOR	CLORO RESIDUAL LIBRE	ALUMINIO	COLIFORMES TOTALES	E. COLI	IRCA	IRCA MES	RIESGO MES	IRCA PERÍODO
COYAIMA	IX	7,58	287,00	6,97	3,70	ND	ND	ND	55,52	123,02	86,66	34,66	8,73	ND	ND	ND	ND	ND	10,79	0,52	ILA	P	A	36,36	18,18	M	18,18
		7,56	294,00	1,78	5,45	ND	ND	ND	54,53	118,57	89,08	35,63	7,08	72,92	0,22	ND	2,33	ND	ND	7,21	0,36	0,03	A	A	0,00		

## 2.6. EVALUACION RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, V-2018.

La resolución N° 143 de 7 febrero de 2017 y la N° 0006 de 2019, fueron expedidas por la Contraloría Departamental del Tolima, para reglamentar el proceso de rendición de la cuenta entre ellas la Ambiental, con el interés de guiar a los sujetos de control en la presentación oportuna de la rendición en los tiempo y términos plasmados en los formularios dispuestos en Excel.

Con fundamento en lo normado y luego de la revisión de los documentos de la rendición de la cuenta ambiental radicada en marzo de 2019, la comisión de auditoría considera procedente informar que la administración Municipal y EMPUCOY diligenciaron y radicaron en los términos de tiempo establecidos en cada formulario disponibles en la página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co). sin embargo, su información es importante para elaboración del "Informe anual ambiental y de los recursos naturales 2019".

Para la CDT, es muy importante contar con información técnica sistematizada y certificada por los sujetos de control que ayude a consolidar un documento útil en la estructuración de las líneas bases con datos cronológicos en el Sistema de acueducto, alcantarillado, reforestación, manejo de predios, residuos sólidos domésticos u hospitalarios, así como la inversión ambiental por vigencia con recursos propios, Sistema General de Participación y otras departamentales o fuentes nacionales.

## 2.7. CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.

La Comisión auditoría, luego de analizar la información generada desde la instancia del control interno municipal y remitida a la rendición de la cuenta Ambiental 2019, evidencio.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°8

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0696

1. Que la administración Municipal debe disponer de un profesional como jefe Control interno en atención a la normatividad durante la vigencia 2018. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-MECI, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

2. El funcionario de Control Interno del Municipio Coyaima en la vigencia 2018, no practicó seguimiento, evaluación a los planes, proyectos contratación en el área ambiental y de los recursos naturales, hecho que evidencia que no se dio continuidad al proceso iniciado en el año 2016, como lo certifica el acta final control Interno, firmada por la funcionaria Carol Fernanda Galeano Garzón el 28 de julio de 2016.

3. El jefe de control Interno del municipio desde el rol de sus funciones debe fortalecer el enlace con las entidades de control externo, para garantizar el suministro de información veraz y oportuno en el desarrollo de las auditorías especiales ambiental y rendición de cuentas Ambiental-2019, cada vez con mayor soporte técnico certificado y conforme se solicita.

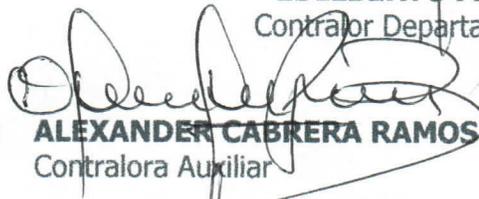
En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se establecieron Nueve (9) hallazgos de auditoría administrativa, habiéndose puesto el informe Definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho a presentar el informe de controversia que les asiste a la administración Municipal y la Empresas de servicios públicos, le corresponde a los sujetos de control de formular acciones correctivas para los hallazgos Administrativos utilizando los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)). Los sujetos de control cuentan con quince (15) días, a partir del recibo del informe definitivo, para que envíen al correo electrónico [funcionario11@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario11@contraloriatolima.gov.co) y a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, el plan de mejoramiento firmado, en tamaño de letra, legible y en medio magnético.

0696

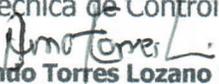
7. CUADRO N°3 DE HALLAZGOS MUNICIPIO DE COYAIMA PGA-2019								
No.	Incidencia de las Hallazgos							
	Administrativ	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
01	X							8
02	X							9
03	X							10
04	X							11
05	X							13
06	X							14
07	X							15
08	X							16
<b>Total</b>								

Atentamente,

  
**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:   
**ALEXANDER CABRERA RAMOS**  
Contralora Auxiliar

Revisó:   
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores:    
Omar Fernando Torres Lozano y José Arturo Corchuelo Guarnizo